

unicinalidad Distrital de Anar

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía Nº 341-2020-MDA/A.

Ananea, 16 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 083-2020/CP/ULCP/MDA, de fecha 03 de noviembre del 2020, remitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial;
- ii) Informe Nº 1122-2020-MDA/JULyCP, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe e la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por leyes de reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica d Municipalidades, dispone que "cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de los bienes municipales bajo responsabilidad solidaria del alcalde, Gerente Municipal y funcionarios que la Municipalidad designe en forma expresa";

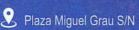
Que, el Titulo II del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, en su artículo 4º Constituye que el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del estado, la dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, estará a cargo a través de la dependencia encargada del control patrimonial;

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013–2012–VIVIENDA, del inventario señala que "El inventario es el procedimiento" que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional, la que será acompañada del informe final de inventario y del acta de conciliación. Asimismo, establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación Patrimonial Contable;

Que, mediante el Informe Nº 083-2020/CP/ULCP/MDA, de fecha 03 de noviembre del 2020, remitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial Bach. Jaime Raúl Soto Mojo, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Ananea-2020, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión
- : Oficina General de Administración o quien haga sus veces.
- Miembro de la comisión
- : Unidad de Contabilidad.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





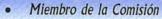








CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



: Unidad de Logística

Miembro de la Comisión

: Control Patrimonial



Que, mediante Proveído 3436-2020-MDA/GM, de fecha 16 de noviembre del 2020, comunicado por Gerencia Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la atención correspondiente mediante acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Lev Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Margesí de la Municipalidad Distrital de Ananea-2020, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

| Presidente | Gerente Municipal de la MDA |
|------------|---|
| Miembro | Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MDA |
| Miembro | Jefe de la Unidad de Logística MDA |
| Miembro | Responsable de la Unidad de Control Patrimonial |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a quienes corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe);

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





https://www.muniananea.gob.pe









